



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **029** DE 2019

“Por la cual se renueva el Registro No. 021 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL renovado mediante la Resolución No. 032 del 05 de marzo de 2018”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, mediante el radicado No. 20174210026412 del 26 de enero de 2017, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL”, que opera en el Centro Comercial Paseo San Rafael localizado en la Avenida Calle 134 No. 55 – 30 local 3-06 A de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, mediante radicados Nos. 20174210057292 del 16 de febrero de 2017, 2174210076302 del 01 de marzo de 2017 y 20174210078872 del 02 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 016 de fecha 06 de marzo de 2017 la Dirección para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 021 de 2017, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL”.

Que mediante Resolución No. 032 del 05 de marzo de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 021 de 2017.

Que mediante Resolución No. 153 del 25 de septiembre de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, modificó el registro con número de identificación 021 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.



Continuación Resolución Número 029 DE 2019

Página 2 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 021 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL renovado mediante la Resolución No. 032 del 05 de marzo de 2018”

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el párrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, mediante radicado No. 20194210057152 del 13 de febrero de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, en medio magnético (CD).
2. Copia del contrato de colaboración empresarial para la tenencia y explotación del local comercial 3-06 A del Centro Comercial Paseo San Rafael, en medio magnético (CD).
3. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O No. 17-02-101007075 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de octubre de 2018 hasta el 21 de octubre de 2019, en medio magnético (CD).
4. Copia de la Póliza de Seguro de Pyme Comercial No. 17-23-101000431 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de febrero de 2019 hasta el 17 de febrero de 2020, en medio magnético (CD).
5. Certificación por parte de Seguros del Estado S.A., donde informa el conocimiento de las actividades desarrolladas por la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., señalando las diferentes sedes donde ejerce el objeto social, igualmente informa que la póliza de seguro cuenta con la cláusula de conocimiento del riesgo, en medio magnético (CD).
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones, en medio magnético (CD).
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-0077-19 de fecha 22 de enero de 2019, con vigencia de un (1) año.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento, en medio magnético (CD).
10. Certificación para la prestación de servicios médicos con la Clínica Partenón con fecha de 22 de febrero de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **029 DE 2019**

Página 3 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 021 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL renovado mediante la Resolución No. 032 del 05 de marzo de 2018”

11. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha de los dispositivos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2018-14337, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 06 de junio de 2018 hasta el 05 de junio de 2019, en medio magnético (CD).

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL”, que opera en el Centro Comercial Paseo San Rafael localizado en la Avenida Calle 134 No. 55 – 30 local 3-06 A de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 021 de 2017 de propiedad de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Kiddies	Carro Brembro	1	Video	After Dark	1
	Carro Tin	1		Daytona Doble	1
	Helicoptero T5	1		Of Road 2	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación Resolución Número **029** DE 2019

“Por la cual se renueva el Registro No. 021 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL renovado mediante la Resolución No. 032 del 05 de marzo de 2018”

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Kiddies	Locomotora T5	1	Video	Pum It Up	1
	Pinocho	1		Terminator	1
	Submarino	1		Vortec	1
	Triple	1		Super Bike	1
	Safary	1		Maxtiti	1
	Carro Azul	1		Vortec	1
Redención	Skychakkerger	1	Sillas	Sillas 1	1
	Bedrock	1		Silla 2	1
	Super Roll	1		Silla 3	1
	Super Shot	1	Grúas	Candy	1
	Stricke Zone	1		Stacker	1
	Pirate Hooock	1		Soccer Mania	1
	Hamer Head	1		Pulpo Loco	1
	Froger	1		Supér Claw	1
	Nba	1	Masivo	Tren Expreso	1
	Fun Fair Bash	1		Piscina	1
	Safary Big Food	1		Máquina De Fotos	1
	Warter Park	1	Hockey	Crazy Hockey	2
	Ring Em	1		Baby Hockey	1
	Fruit Ninja	1			

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **029 DE 2019**

Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 021 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado LA GRAN DIVERSIÓN SAN RAFAEL renovado mediante la Resolución No. 032 del 05 de marzo de 2018”

Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución Representante Legal de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, a través del correo electrónico direcciondenegocios@divertropolis.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2019.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

